



PARRAL, 23 Nov 2016

DECRETO EXENTO N° 7.188

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 23 de Noviembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FRANCISCA MEDINA CUADRA**.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de agosto del 2016, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **FRANCISCA MEDINA CUADRA.N.I. N° [REDACTED]**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma **SETECIENTOS MIL (\$700.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios, respectiva por parte de la prestadora, e informe del servicio prestado y previo certificado emitido por el director de desarrollo comunitario, que acredite la realización del servicio contratado.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-03-002-000-000 "Programa Mujeres Jefas de Hogar", de la cuenta extrapresupuestaria del presupuesto Municipal año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/FCF/vil.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 23 de Noviembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **FRANCISCA MEDINA CUADRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Luces del Alba #213 loteo Sanchina Machalí, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **FRANCISCA MEDINA CUADRA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice Capacitación en Descubriendo mi potencial individual, Competencias de empleabilidad y autogestión laboral (las funciones a realizar serán la entrega de contenidos teóricos y prácticos, bajo metodología participativa expositiva grupal), para usuarias del programa Mujeres Jefas de Hogar 2016.

Las partes de común acuerdo determinan que el servicio se prestará el 07 de Diciembre del 2016, dicha capacitación se desarrollara el miércoles desde las 09:00 hrs. hasta 19:00 hrs, en San Clemente.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios, respectiva por parte del prestador, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de el servicio contratado.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato,

y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar el servicio de capacitación el **Miércoles 07 de diciembre del año 2016, desde las 09:00 hrs. hasta las 19:00 hrs ejecutándose la Capacitación en Descubriendo mi potencial individual, Competencias de empleabilidad y autogestión laboral (las funciones a realizar serán la entrega de contenidos teóricos y prácticos, bajo metodología participativa expositiva grupal) en la comuna de San Clemente** .- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldesa** doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº [REDACTED]

FRANCISCA MEDINA CUADRA
C.N.I. [REDACTED]